

Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones

¿Varía el porcentaje de condonación sobre intereses resarcitorios y punitivos de acuerdo con la fecha de adhesión y la forma de pago?

Sí, el porcentaje de condonación sobre intereses resarcitorios y punitivos devengados varía de acuerdo con la fecha de adhesión y la forma de cancelación de la deuda, a saber:

- a) Adhesión dentro de los primeros 30 días corridos desde el 17 de julio de 2024: condonación del 70% de los intereses resarcitorios y punitivos devengados a la fecha de adhesión, en la medida que la deuda se cancele por pago al contado o en un plan de facilidades de pagos de hasta 3 cuotas.
- b) Adhesión a partir de los 31 días corridos y hasta los 60 días corridos desde el 17 de julio de 2024: condonación del 60% de los intereses resarcitorios y punitivos devengados a la fecha de adhesión, en la medida que la deuda se cancele por pago al contado o en un plan de pagos de hasta 3 cuotas.
- c) Adhesión a partir de los 61 días corridos y hasta los 90 días corridos desde el 17 de julio de 2024: condonación del 50% de los intereses resarcitorios y punitivos devengados a la fecha de adhesión, en la medida que la deuda se cancele por pago al contado o en un plan de pagos de hasta 3 cuotas.
- d) Adhesión dentro de los primeros 90 días corridos desde el 17 de julio de 2024: condonación del 40% de los intereses resarcitorios y punitivos devengados a la fecha de adhesión, en la medida que se cancele la deuda a través de un plan de facilidades de pago de más de 3 cuotas.
- e) Adhesión a partir de los 91 días corridos desde el 17 de julio de 2024: condonación del 20% de los intereses resarcitorios y punitivos devengados a la fecha de adhesión, en la medida que se cancele la deuda a través de un plan de facilidades de pago de más de 3 cuotas.

Fuente: Artículo 6 Ley 27.743